



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **218** DE

(**02 MAY 2019**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.
2. Promover y consolidar las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales, que en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico realice la entidad.
3. Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
4. Velar por el adecuado manejo de los recursos financieros destinados y asignados al fortalecimiento de la Investigación, la Extensión, la Proyección Social, y la Gestión y Transferencia de Tecnología.
5. Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
6. Ofrecer servicios de asesoría y consultoría a diferentes sectores.
7. Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.
8. Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.
9. Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante el desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
10. Definir con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional los costos por servicios y usos de los Talleres y Laboratorios y Centro de Extensión y Proyección Social.
11. Dirigir el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras a través de la planeación, programación y ejecución de un portafolio de servicios con calidad académica.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------------	-----	--------------------------------	---	------------------------------------	---

Continúa resolución

12. Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve de apoyo para estos fines.
13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que, en cumplimiento de sus funciones la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia cuenta con los semilleros de investigación, éste es un espacio de formación investigativa conformada por estudiantes y profesores de una o varias disciplinas que realizan actividades específicas de los proyectos de investigación.

Que, son funciones de los semilleros de investigación:

- ✓ Promover la capacidad investigativa.
- ✓ Propiciar la interacción entre profesores, investigadores y estudiantes, fomentando el trabajo cooperativo y colaborativo en equipos de trabajo interdisciplinarios.
- ✓ Gestionar procesos y estrategias de investigación en beneficio de la comunidad educativa y con impacto positivo en el entorno.
- ✓ Fomentar la cultura de la investigación y cultivar el talento en los estudiantes a través de actividades que contribuyan con ésta cultura:

Que, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se encuentra afiliada a **LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, entidad pionera en el desarrollo de procesos de investigación formativa a gran escala en Colombia, que desde el año 1998 viene convocando de manera masiva principalmente a estudiantes de educación superior en encuentros departamentales, nacionales e internacionales de semilleros de investigación. En la actualidad la RedCOLSI centra esfuerzos en aumentar la producción intelectual de sus participantes a través de revistas, libros y eventos que continúen acreditando el trabajo investigativo de estos jóvenes emprendedores.

Que, **LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI – NODO BOGOTÁ**, organiza el **XVII ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN REDCOLSI NODO BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**, el cual se realizará en la ciudad de Bogotá del 8 al 10 de mayo de 2019, en la Universidad Autónoma de Colombia.

Que, los objetivos del evento **XVII ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN NODO DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**, son los siguientes:

- ✓ Fortalecer y divulgar la investigación formativa en la región, mediante la presentación de los estudiantes en las diferentes modalidades de participación que ofrece el encuentro regional.
- ✓ Contribuir al fortalecimiento de las competencias investigativas de los semilleros de investigación del Nodo Bogotá – Cundinamarca.
- ✓ Incentivar a los estudiantes del Nodo Bogotá – Cundinamarca a presentar sus proyectos de investigación, con el fin de elevar los índices de investigación formativa en nuestras instituciones.
- ✓ Aumentar la participación de los estudiantes semilleristas en eventos y ferias internacionales.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------------	-----	--------------------------------	---	------------------------------------	---

7

Continúa resolución

Que, por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, participarán en representación de la institución los siguientes estudiantes:

NOMBRE	No. DE DOCUMENTO
Gina Paola Cardona Bustos	1.016.080.342
Harold Andrés Preciado Rojas	1.023.979.283
David Santiago Lara Mora	1.019.142.283
Kevin Esteban Rodríguez Ávila	1.010.840.753
Alejandra Arraut Rojas	1.000.216.144
David Fernando Méndez Solano	1.034.397.019
Erik Joan Fernández Ríos	1.025.526.532
Samuel Cortés Páez	1.034.283.331
John Alejandro Ordoñez	80.829.121
Wilson Smith Sanabria Coronado	1.019.097.556
Jorge Alexander Castañeda Muñetón	18.513.845

Que, el valor de la inscripción de los estudiantes que participarán en el evento en representación de la Escuela Tecnológica Instituto técnico Central, tiene un costo total de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$763.000.00) MONEDA CORRIENTE**, el cual estará a cargo del proyecto de Inversión nacional "Organización y puesta en marcha del sistema de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central código BPIN 2011011000284 de formación de investigadores" en el rubro de formación de investigadores.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20819** con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 22 de abril de 2019 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, identificada con **NIT 900.014.966-5**, entidad que realiza el evento.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI con NIT 900.014.966-5**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------------	-----	--------------------------------	---	------------------------------------	---

7

Continúa resolución

el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de inscripción al evento XVII ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN NODO DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA** que se realizará en la ciudad de Bogotá en la Universidad Autónoma de Colombia del 8 al 10 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 905-803-834 del Banco Av Villas, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$763.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 MAY 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------------	-----	--------------------------------	---	------------------------------------	---